

# MEDIDAS A ADOPTARSE EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 16 AL 22 DE FEBRERO

COMUNICADO: 07/2021  
13 de febrero de 2021  
[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

La Comisión Especial del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) aprobó una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en los órganos jurisdiccionales para el periodo del **16 al 22 de febrero de 2021**:

1. Los estados de **Guanajuato y Guerrero** continuarán con el esquema de contingencia previsto en el Acuerdo General 13/2020 del Pleno del CJF, derivado que se encuentran en semáforo rojo.

En dichas entidades se dará trámite a los escritos iniciales que se califiquen como “urgentes”. Asimismo, se recibirán y tramitarán los casos nuevos y los que puedan tramitarse en su totalidad a través del juicio en línea, “con excepción de aquellos que no puedan desahogarse mediante videoconferencias, o cuando resulte necesaria la práctica de notificaciones personales”.

Para los casos restantes, se suspenden los plazos y términos procesales, con la salvedad de que podrán resolverse aquellos expedientes que estén listos para sentencia.

2. En relación con la **Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Morelos, Querétaro, Nayarit, Hidalgo y Colima**, se aplicará un régimen de transición para la reanudación de plazos y términos procesales de la siguiente forma:

- El **16 y 17 de febrero** del presente será aplicable el AG 13/2020, periodo durante el cual **se recibirán promociones y demandas** mediante las Oficinas de Correspondencia Común y/o las Oficialías de Partes Comunes en aras de evitar conglomeraciones y proteger así la salud de justiciables y servidores públicos del PJJF.
- Durante este periodo (**16 y 17 de febrero**) **no correrán plazos ni términos**, y para efectos del personal jurisdiccional serán días inhábiles pero laborales.
- A partir del **jueves 18 de febrero se reanudarán plazos** y el Acuerdo aplicable será el AG 21/2020. Dichas medidas de ajuste tendrán como nueva fecha límite al 15 de marzo de 2021.

En relación con los Circuitos Judiciales no incluidos en los apartados anteriores, el ordenamiento aplicable para la operación de los órganos jurisdiccionales es el Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales

**Circular SECNO/10/2021**



Consejo de la  
Judicatura Federal

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*